



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

C.I.F.: P1017600F

C.P. 10390 -C/ Real, nº 25

Tlf.927544037 -Fax 927544456

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

M^a Paloma López González, Alcaldesa-Presidenta del Exmo. Ayuntamiento de Saucedilla, y siendo órgano competente para la disposición de gastos y aprobación de subvenciones y otras ayudas en virtud del art. 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

VISTA la situación de excepcionalidad sufrida por nuestro país a raíz de la crisis sanitaria generada por la pandemia de COVID-19 y la paralización económica que conllevó el confinamiento de la población y el cierre de locales de hostelería y restauración.

VISTA la especial afectación en el sector de la ganadería que, a pesar de ser una actividad considerada como esencial, sus pérdidas, por lo general, han sido superiores al 75 % del beneficio esperado, al verse reducidas las ventas de ganado a los mataderos.

VISTA la existencia de créditos aún en la partida 2410 47000 destinada a Subvenciones para el fomento del empleo tras las resolución de las anteriores convocatorias con cargo a esta misma partida presupuestaria.

DISPONGO

PRIMERO.- Que dentro del marco de las ayudas para autónomos y fomento del auto empleo del Ayuntamiento de Saucedilla, se aprueba, a través de la presente, la siguiente ayuda adicional a lo ya reconocido:

Ayuda de 500 euros a aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser autónomo.
- Ser titular de una explotación ganadera.
- Estar empadronado en el municipio de Saucedilla con una antelación mínima de 2 años consecutivos o 5 discontinuos en los mismos términos en que se especifican en las bases de ayudas para el fomento del autoempleo. Para el cobro de estas ayudas, no será necesario que la actividad se desarrolle en el municipio, tan solo que su titular sea vecino, a efectos de minimizar el impacto de la crisis económica entre nuestros vecinos.

SEGUNDO.- Esta ayuda adicional podrá solicitarse de manera presencial en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Saucedilla o de manera telemática a través del correo saucedilla@campoaranelo.org, adjuntando a la misma la documentación que





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

C.I.F.: P1017600F - C.P. 10390 -C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 -Fax 927544456

figura en las bases por las que se regula la concesión de ayudas para el fomento del autoempleo, si no se hubieran presentado ya.

TERCERO.- El plazo de solicitud se abre desde la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios y en Bandomóvil del Ayuntamiento de Saucedilla, y terminará 10 días hábiles después.

En Saucedilla, a 11 de agosto de 2020.

La alcaldesa,

Fdo. M^a Paloma López González

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

